

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3527

( 27 MAY 2025 )

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 2319 del 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".

De acuerdo con el proyecto de modernización de la secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: "Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: "Legalización de los Establecimientos Educativos". Subproceso F02.02, "Administración de Novedades de establecimientos educativos", se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Una vez se revisó el expediente administrativo de la Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Samaniego se obtuvo como compilado documental las siguientes resoluciones:

Resolución	Fecha	Disposición
2319	31/12/2023	Por la cual se institucionaliza la oferta educativa, de la Institución Educativa Simón Bolívar, del Municipio de Samaniego, del Departamento de Nariño.
0656	07/03/2023	Por la cual se autoriza el reconocimiento de carácter oficial a la Sede No. 17 Villa del Rosario de la Institución Educativa Simón Bolívar
1276	07/04/2023	Por medio de la cual se asignan códigos DANE a la sede Nro. 17 villa del Rosario del Municipio de Samaniego, del Departamento de Nariño.
8023	18/12/2024	Por la cual se autoriza la implementación de la jornada única en la Institución Educativa Simón Bolívar, del Municipio de Samaniego, del Departamento de Nariño.

Mediante Nro. 2319 del 31 de diciembre de 2020, se institucionalizó la oferta educativa de la Institución Educativa Simón Bolívar, del Municipio de Samaniego, del Departamento de Nariño, donde se anexaron 16 sedes, posteriormente se autoriza el reconocimiento de carácter oficial a la sede Nro. 17 denominada Villa del Rosario asociada a la Institución Educativa Simón Bolívar.

Mediante requerimiento NAR2025ER015915 del 19 de mayo de 2025, el rector de la Institución Educativa Simón Bolívar, señor ÓSCAR AUDELO SOLARTE ROSAS, solicita se corrija la zona de

la Sede Nro. 17 denominada Villa del Rosario identificada con el Código DANE Nro. 252678800023, puesto que esta no es rural sino urbana.

En ese orden de ideas, realizando la validación en el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE, efectivamente la Sede Nro. 17 denominada Villa del Rosario identificada con el Código DANE No. 252678800023, aparece como rural, por lo que es indispensable realizar la modificación correspondiente con el fin de que se actualice lo pertinente, y guardar estricto orden en la carpeta física y digital de la Institución Educativa.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. MODIFICAR** el artículo 2 de la Resolución Nro. 2319 del 31 de diciembre de 2020, el cual quedara de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 2°. La INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR a partir de la expedición del presente Acto Administrativo de Institucionalización de la Oferta Educativa, quedará conformada de la siguiente manera:**

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS/ CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE	ZONA	DIRECCIÓN
Institución Educativa Simón Bolívar	152678000129	Institución Educativa Simón Bolívar Sede 1	152678000129	Preescolar, Primaria, Básica y Media	Académica	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Urbana	Casco Urbano
		Sede 2 Pedro Schumacher	152678000170	Primaria		5	Tradicional	Urbana	Casco Urbano
		Sede 3 Antonio Nariño	152678000153	Preescolar y Primaria		4	Tradicional	Urbana	Casco Urbano
		Sede 4 San Luis Gonzaga	152678000188	Preescolar y Primaria		0, 1, 2 y 3	Tradicional	Urbana	Casco Urbano
		Sede 5 Piedrablanca	252678000018	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Piedrablanca
		Sede 6 Puerchag	252678000026	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Puerchag
		Sede 7 Turupamba	252678000093	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional y Escuela Nueva	Rural	Vereda Turupamba
		Sede 8 Chupinagan	252678000263	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional y Escuela Nueva	Rural	Vereda Chupinagan
		Sede 9 Monteblanco	252678000310	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Monteblanco
		Sede 10 El Guadual	252678000379	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Guadual
		Sede 11 La Capilla	252678000395	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda La Capilla



Secretaría  
de Educación

**ACTOS ADMINISTRATIVOS Y  
COMUNICACIONES ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	Página 3 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

		Sede 12 La Laguna	252678000409	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda La Laguna
		Sede 13 La Ceja	252678000727	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda La Ceja
		Sede 14 Los Pinos	252678000735	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Los Pinos
		Sede 15 Plan San Martín	252678000859	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Plan San Martín
		Sede 16 El Cancino	252678000930	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda El Cancino
		Sede 17 Villa del Rosario	252678800023	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Urbana	Casco Urbano

**ARTÍCULO 2°.** En todo lo demás estese a lo resuelto en la Resolución Nro. 2319 del 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 3°. COMUNÍQUESE** esta decisión al rector de la Institución Educativa de la Institución Educativa Simón Bolívar, señor ÓSCAR AUDELO SOLARTE ROSAS, correo electrónico [iespsam@gmail.com](mailto:iespsam@gmail.com) de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 4°.** Remitir la presente resolución a la Subsecretaría de Calidad Educativa, a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura y a la Oficina de Inspección y Vigilancia para que realicen las actuaciones de su competencia.

**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo aclaratorio de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

27 MAY 2025

Dada en San Juan de Pasto, a los días,

**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

<b>Aprobó:</b> Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia	26/05/25	
<b>Revisó:</b> Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G. 04 Asuntos Legales	26.5.25	
<b>Proyectó:</b> Danilo Andrés Bastidas Abogado Contratista Inspección y Vigilancia	23/05/25	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		